

TR342C- GALICIA EMPLEA

SUBVENCIÓN entre 1.000€ hasta 28.500€

CUANTÍA DE LA AYUDA:

Línea 1: incentivos a la contratación por cuenta ajena

✚ Incentivos a la contratación indefinida inicial: Máx. 24.500€/persona

- a) < 30 años: 6.000€
- b) PLD (360 días es 540 días): 9.000€
- c) Discapacitados o Excl Social: 14.000€*
- d) Emigrantes retornados: 9.000€
- e) Personas extranjeras: 9.000€
- f) ≥52 años: 9.000€
- g) Mujer: 10.000€

Incrementos +15% /cada colectivo específico (acumulativos):

- a) Mujer (No aplica en g))
- b) Centro trabajo en Concello rural **
- c) > 45 años (no aplicable a >52)
- d) Persona trans
- e) Profesiones y oficios en los que la mujer esté subrepresentada (Anexo III)

**La cuantía será proporcional al tiempo efectivo de trabajo*

**Excepto los siguientes: Cambre, A Coruña, Culleredo, Ferrol, Narón, Oleiros, Santiago de Compostela, Lugo, Barbadás, Ourense, Poio, Pontevedra, Vigo*

✚ Incentivos al incremento de jornada de las contrataciones indefinidas, de tiempo parcial a tiempo completo: Máx. 3.000€

Puesto general: 2.000€

En el caso de personas discapacitadas: 3.000€

✚ Incentivos al incremento de la duración anual de los contratos fijo-discontinuos a un mínimo de 9 meses: 4.000€

✚ Ayudas para la adaptación de puestos de trabajo: 1.000€

Línea 2: incentivos a la formación en centros de trabajo: 4.000€/persona

TIPO DE APOYO:

Línea 1: incentivos a la contratación por cuenta ajena

- a) **Incentivos a la contratación indefinida inicial:** contratos de duración indefinida y jornada completa (Excluidos fijos-discontinuos)
En el caso de contrataciones de personas discapacitadas o en situación de riesgo de exclusión social, podrá ser a tiempo completo o parcial (min. 50%)
- b) **Incentivos al incremento de jornada de las contrataciones indefinidas, de tiempo parcial a tiempo completo:** será subvencionable cuando llegue al 100% de la jornada común o de la establecida en el convenio colectivo de aplicación. Debe producirse en el período subvencionable y con anterioridad o en la misma fecha de la solicitud de la ayuda.
- c) **Incentivos al incremento de la duración anual de los contratos fijo-discontinuos a un mínimo de 9 meses:** El incremento debe ser por lo menos del 50% sobre la duración inicial del contrato que se incrementa. Debe producirse en el período subvencionable y con anterioridad o en la misma fecha de la solicitud de la ayuda. Los contratos a personas con discapacidad o en situación de riesgo de exclusión social podrán ser a tiempo completo o parcial
- d) **Ayudas para la adaptación de puestos de trabajo** o por la dotación de equipos de protección personal necesarios para evitar accidentes laborales a las personas con discapacidad

Línea 2: incentivos a la formación en centros de trabajo

Formaciones relacionado con el puesto de trabajo de mínimo 70h presencial o teleformación

CARACTERÍSTICAS

BENEFICIARIOS:

- ✓ Personas autónomas que realicen contrataciones por cuenta ajena y las empresas, cualquiera que sea la forma jurídica. Las empresas con >50 trabajadores deberán cumplir con la cuota de reserva para personas con discapacidad de al menos, el 2% de los trabajados.
- ✓ Las contrataciones deben realizar en los centros de trabajo en Galicia y a partir del 30/09/23 hasta 29/09/24
- ✓ Deberán estar inscrita como demandante de empleo en el SEPE y que cumplan alguno de los requisitos:
 - < 30 años.
 - ≥ 52 años.
 - Emigrante retornado o extranjero.
 - Mujer.
 - Parado de Larga Duración (PLD)
 - Persona discapacitada o en riesgo de exclusión

PLAZO DE SOLICITUD: Desde el 26/01/2024 hasta 29/09/2024

TIPO DE AYUDA: Por orden de entrada (minimis)